

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

27571 *TOSANDE, S. COOP. MAD.
(COOPERATIVA ABSORBENTE)
Y RESIDENCIA GERIÁTRICA POLVORANCA, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas; el artículo 73 de la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid y el artículo 40 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles; se hace público que la Asamblea General Universal Ordinaria de la Cooperativa Tosande, S. Coop. Mad. y el socio único de la Sociedad Residencia Geriátrica Polvoranca, S.A.U., asumiendo las competencias de la Junta General de la Sociedad Anónima Unipersonal, ambas celebradas el 29 de junio de 2.011, acordaron por unanimidad su fusión especial por absorción, al amparo del artículo 67 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, de "Tosande, Sociedad Cooperativa Madrileña" (sociedad absorbente) y Residencia Geriátrica Polvoranca, S.A.U. (sociedad absorbida), aprobando sin modificaciones el proyecto de fusión fijado por el Consejo Rector de la Cooperativa y el Administrador Único de la Sociedad.

Conforme a dicha operación de fusión por absorción, resultará disuelta Residencia Geriátrica Polvoranca, S.A.U., integrándose todos sus activos y pasivos en Tosande, S. Coop. Mad., sucediéndola a título universal en todos sus derechos y obligaciones.

Conforme al Proyecto de Fusión suscrito por el Consejo Rector de la Cooperativa y el Administrador Único de la Sociedad Anónima y aprobado por la Asamblea General Universal Ordinaria de la Cooperativa y el socio único de la Sociedad, la fecha de efectos contables de la fusión se ha fijado en el día 1 de enero de 2011. No se han realizado modificaciones en los Estatutos de la Cooperativa absorbente. Previamente a la aprobación de la fusión, quedaron aprobados los Balances de fusión cerrados para cada una de las sociedades intervinientes el día 31 de diciembre de 2.011.

Asiste a los señores socios o accionistas y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como, a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 66 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, el artículo 75 de la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid y el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 21 de julio de 2011.- Doña Sara Hernández Delgado y doña María Manuela Rodríguez Benito (Secretaria y Presidenta del Consejo Rector de Tosande, S. Coop. Mad.) y doña Manuela Rodríguez Benito, representante persona física de Tosande, S. Coop. Mad., Administrador único de Residencia Geriátrica Polvoranca, S.A.U.

ID: A110060565-1

cve: BORME-C-2011-27571